

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A UNA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE PEREIRA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial aquellas que le confiere los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política y en aplicación de la Ley 489 de 1998 y del Decreto municipal No. 973 del 05 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a la Constitución Política en su artículo 211, concordante con el artículo 11 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto municipal No. 973 del 05 de diciembre de 2019, la asistencia y participación a las reuniones del Consejo Municipal de Cultura de Pereira, no es de aquellas funciones indelegables.

Que, el día 22 de mayo de 2021 de 9:00 a.m. a 12:00 m., se llevará a cabo reunión del Consejo Municipal de Cultura de Pereira, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma de google meet.

Que, el Decreto municipal No. 973 del 05 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se derogan los decretos 395 de 1998 y 229 de 2013 y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 3° que dentro de los miembros que conforman el Consejo Municipal de Cultura, se encuentra el alcalde del municipio de Pereira o su delegado como miembro por derecho.

Que, el inciso primero del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone: *“Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones a fines o complementarias.” (...)*

Que, por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario y procedente delegar en la Secretaria de Cultura, la asistencia y participación en la reunión del Consejo Municipal de Cultura de Pereira.

Que, la presente delegación se hace única y exclusivamente para atender los fines propios de la reunión que se llevará a cabo el 22 de mayo de 2021 de 9:00 a.m. a 12:00 m. de manera virtual a través de la plataforma de google meet.

En mérito de lo expuesto,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A UNA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE PEREIRA**

**DECRETA**

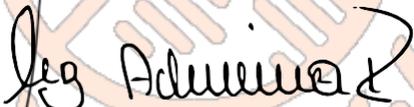
**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR en la dra. **LUZ STELLA GIL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.993.111, actual Secretaria de Cultura o en quien haga sus veces, la asistencia y participación en representación del alcalde del municipio, en la reunión del Consejo Municipal de Cultura de Pereira, que se realizará el 22 de mayo de 2021 de 9:00 a.m. a 12:00 m. de manera virtual a través de la plataforma de google meet, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde de Pereira



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Jurídica

Elaboró y Proyectó: Santiago Tamayo Osorno  
Abogado Contratista



Revisión Legal: Katherine Aguilar Patiño  
Profesional Universitario Secretaria Jurídica



V.º B.º Rosa Marcela Galarza Muñoz

